



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL JUDICIAL S.I**

**Acta de Constitución 06 del 08 de Julio de 2015
Filial CUT - Fenaltrase**



POR EL DERECHO A LA VIDA

EXIGIMOS TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y SEGURAS

Si bien el coronavirus sorprendió al mundo, a los servidores judiciales nos ratificó, además, la crisis estructural que vive el Poder Judicial en el país. Desde el pasado 16 de marzo, cuando se inició la cuarentena, la gran pregunta para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es si estamos preparados para laborar de manera presencial nuevamente en las sedes de trabajo y la respuesta es obvia, NO.

Concentrados en intentar remediar el atraso tecnológico, el Consejo Superior, el Fiscal General y el Instituto de Medicina Legal, parecen olvidar que estamos ante el quebrantamiento de la salud en el trabajo, un derecho fundamental que no está siendo atendido de manera sistémica e integral, poniendo en peligro la integridad de cerca de 55 mil servidores. La salud en el ámbito laboral es mirada como un asunto de segundo orden y, por ende, el aumento de la enfermedad y de la accidentalidad en el país, es notoria.

Inquieta e indigna a nuestra Organización Sindical, la falta de fiscales y defensores públicos en cada municipio del país. Esta situación aumenta el riesgo de contagio para los funcionarios que deben desplazarse entre diferentes localidades, al tiempo que los convierte en posibles vectores de transmisión del covid19.

Se ignora en la definición de las medidas de contención y mitigación para evitar el contagio entre los servidores judiciales, qué en un país de regiones, signado por la pobreza y la desigualdad, el avance del covid19 es diferencial y sus efectos dependen del lugar donde se viva y/o trabaje, la capacidad hospitalaria, la posibilidad de acceder a pruebas masivas virales o de anticuerpos para detectar la propagación; el número de eventos de contagios registrados, la rapidez en la propagación del virus, la facilidad de acceso a los servicios públicos, el número de habitantes e incluso, la buena o mala gestión de las autoridades administrativas.

El mapa de casos y el relato de los funcionarios y empleados demuestran el grave peligro que están corriendo nuestros compañeros en todo el país y más dramáticamente en ciudades como Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Villavicencio, Quibdó, Leticia y departamentos como San Andrés y la Guajira. A esto se agrega, la mayor exposición al virus en actividades como las desempeñadas por los servidores de Ejecución de Penas o Control de Garantías, del CTI y el área forense y clínica del Instituto de Medicina Legal, estos dos últimos, desprovistos casi por completo de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar sus labores.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES**
ASONAL JUDICIAL S.I



Acta de Constitución 06 del 08 de Julio de 2015
Filial CUT - Fenaltrase

De antaño la desidia del Estado, la corrupción, la falta de presupuesto y no en pocas oportunidades, la mala gestión de los órganos de gobierno y dirección administrativa condenaron al poder judicial a ser la “rama seca del poder público”. Cómo lo sabemos, sólo la Constitución de 1991, dio un nuevo aliento y lugar en el contexto nacional a la voz de la justicia. Pero esto no se tradujo en la dignidad de los sitios de trabajo. El atraso en la infraestructura física y el hacinamiento, son tan evidentes como el atraso en las tecnologías de la comunicación e información, éstas últimas más fácil de superar que las primeras.

No se trata para salvaguardar la salud de los funcionarios y empleados, sólo adaptando con mínimos, como se ha hecho, los protocolos de bioseguridad elaborados de manera inconsulta, sin tener en cuenta la obligatoria participación de los trabajadores en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, a través de los comités paritarios y las organizaciones sindicales.

Aspectos básicos aún sin definir, se vuelven fundamentales a la hora de la expansión de la enfermedad, tales como: quién o quiénes van a asegurar y controlar el cumplimiento al interior de las sedes, de los protocolos y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio del covid19; cuál es el presupuesto requerido y las fuentes de financiación para implementar el cúmulo de medidas que estableció la Resolución 666 de 2020; cuál la garantía de contar de manera oportuna y suficiente con elementos de protección personal de calidad y debidamente certificados que permitan un permanente recambio; quién asume la limpieza y desinfección de los despachos judiciales sin cobertura de empresas de aseo; cómo se va a garantizar la disposición básica del lavado frecuente de manos, en municipios que carecen de servicio de acueducto y en despachos judiciales y fiscalías que no cuentan con servicios sanitarios para los usuarios externos; cómo se garantiza el aforo de servidores y usuarios en oficinas, salas de audiencias o zonas de recepción de denuncias; dónde van a instalarse en las sedes, las zonas de aislamiento de las personas con síntomas que permitan sospechar un contagio del covid19; cuándo van a estar identificadas las zonas de mayor riesgo de contagio o cuánto tiempo va a tardar la identificación de los servidores y servidoras mayores de 60 años y quienes presenten comorbilidades que los haga más vulnerables al contagio?.

Esta pandemia también evidencia, el desastroso diseño del sistema de seguridad social, creado en la ley 100 de 1993, que todos conocemos convirtió en un negocio la salud y las pensiones. No menos cierto, en el componente de riesgos laborales. La exorbitante cifra de aportes que realizan la Rama Judicial, Fiscalía y Medicina Legal a la ARL, no tiene correspondencia con las actividades de estas administradoras, especialmente la ARL Positiva a quien el marco legal le posibilita



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES**

ASONAL JUDICIAL S.I

Acta de Constitución 06 del 08 de Julio de 2015

Filial CUT - Fenaltrase



obtener jugosas ganancias y retornar a los trabajadores judiciales, muy poco. En medio de esta crisis, abunda en estrategias de información mientras, por otro lado, limita lo más importante: la asesoría y acompañamiento técnico reduciendo en vez de incrementar, el número de los asesores en seguridad industrial, psicología o fisioterapeutas, quienes además de insuficientes por la poca cantidad, están vinculados bajo la precariedad de la tercerización.

Estas son sólo algunas de las razones por las cuales, no se puede exponer a los servidores del país a un reingreso a sedes, que puede significar la enfermedad y la muerte para muchos, en momentos en que el propio gobierno reconoce que no se ha llegado al pico máximo de contagio, en medio del aumento exponencial de la diseminación del coronavirus.

No obsta aclarar, que el cierre actual de los despachos judiciales, no significa en modo alguno, que haya una parálisis total del servicio de justicia.

Asonal Judicial S.I., convoca a todos los trabajadores judiciales a defender la salud y la vida, como derechos fundamentales. A participar en este llamado a la responsabilidad histórica de quienes tienen en sus manos la obligación de garantizarlos. A no dejarse seducir por la primacía de la productividad por encima del cuidado humano, que se traduce como lo hacen muchos gobiernos en el mundo, incluido el colombiano, en la prevalencia de la economía sobre la salud.

Si no hay soluciones efectivas a la problemática planteada la Organización se opone al ingreso a las sedes judiciales.

ASONAL JUDICIAL S.I. PRESENTE, PRESENTE, PRESENTE.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL AMPLIADA
ASONAL JUDICIAL Sindicato de Industria.
Bogotá D.C., Mayo 15 de 2020**


LUIS FERNANDO OTÁLVARO CALLE
Presidente Nacional